En las grietas del Agrio de Valmuzdinaje = Dixo Juº Ramon dolorido; Roman Pellado Pedro Correa; sobre que el de Razon de Yoguis produzca testigos; Quien lo contribuie, Como se manda, Yoguis se cobra de cada fanega de trigo. Acordo se cumpla esta obseruacion y que el Sor Comissario Cau, ordin; Y que el Sr Dr Diego Zarzosa Vco Par a tron del gozo traiga Razon para Resolber =

Agua en la zeq de Valbaneras = El Sr Dr Juan Bauz Perro Vco Comiss, de Zeq, a mayordomo Baneras, Diguentz como se ha mandado de Obra zeq, y se ha hecho el agua en ella Via Veinte del corriente =

Licenzias de Cabras = El Sr Dr Fran Antez del Villar Vco, Alguacil en el Cau, ordin, antezedente se remitio el Examen de Milagros, de Dª Ana Ruiz Valero Viuda de Dr Juan Ximenez, para que se le Reualide la gracia hecha a dho sumario, y dellenar faltando y la buena Quinze cabras de Vecha para el socorro de los enfermos, y auriguar lo Resuelto en el seguinto, Y los atajos que cumplen; Diguen Alguacil en Cau, ordin, y Juº Quatro de enero, de cinco, Veinte y dos, germinto de la Viu, que faltan en la Viuienda, o cho atajos de cabras de caguinte cauezas cada Vno, y la Vecindad de los enfermos, nombrando las personas que los deuan llenar; y Calidades que han de obseruar, De los que al Residen Zinco; Y examinado las personas mas sobre enquien guden Decreto Gazar, los Vgieros que cada consiguiendo; Y hauiendo Conferido con el Sr Correa; el tal prouidenzia Y parezido de Viu, muy bien y hagermino, De que doy quenta = Y la Viu, hauiendo oydo Y oyuo dho acuerdo; Y que debe subsistir dho ocho atajos de quinze Cauezas en las personas Siguientes = Los Padres del Colleio de Santa Theresa de Jhs = Dª Ana Ruiz Valero = Juana Sanchez = Ginesa Serrano = Jesual de Simon = Maria Lopez = Dª Antonia Guillen = y Mariana Lopez priuada de Vista; Y todos se les den las licenzias presentando las calidades prenenidas en dicho acuerdo las quales can de obseruar Vigorosamente =

Vizio del Sr Dr Viu, Lucas Veramendi Vco, que no tiene que hazer en este acuerdo en quanto a la Reuocazi, de la gracia de Yeri, mo Nauo =

Si estantes de la Viuda en Vista de lo Juan Pellado y los Cau, Comiss, del Valle de Yenzinu; y Viendo presente que en el dia Comparezca Juº Ramon de Yoguis, de la Viuienda, y que siguan las Condizionis de Razimy, se den por obligado a tener dos o tres estantes a costa de esta Viu, y no tenga Vicina de Yguna que tenga las llaues de los Yoguis y de quitar al dos Vezinos de Yanizue que cargan; y otro en Valle prouisga que Vizina las cargan, asista a la Romana, con libro de quintas y Razon Corriente de cargan; las Robas; y se Vezinen